I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

Nº 500/2125/2015

CERRILLOS, 08 de Julio del 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 4°, letra c; y 56 letra e, j de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confieren el Decreto Alcaldicio N°202/196/92.

CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda asistencial presentada para la **SRA. DACILA PEREZ PADILLA** [redacted] dada a la investigación realizada.

Otórguese al solicitante la ayuda asistencial consistente en: **MEDICAMENTO, VALOR POR $31.990.- POR CONVENIO SALCOBRAND VALOR APROX. 45.900.- ORDEN DE COMPRA N° 354745.** Imputados los gastos al ítem de **ASISTENCIALIDAD.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden del Señor Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SEM/AHM/JMP/evd.
DISTRIBUCION
-Dirección Adm. y Finanzas
-Dirección de Control
-Dirección Desarrollo Comunitario
-Depto. Acción Social